

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-**GILEAD SCIENCES, INC.**-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para "**COMPUESTOS DERIVADOS DE PIRIMIDIN PIRROLO [1,2-B]**
PIRIDAZINA COMO INHIBIDORES DE LA INTERLEUCINA-1 ASOCIADA
A LA QUINASA-4 (IRAK4)".-Clase **C07D 487/04**.-Expediente número
NC2021/0000153.

1. Me refiero al recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. **29988** el día de hoy a través de la plataforma SIPI.

2. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DIVISIONAL**

Conforme con el Artículo 36 de la Decisión Andina 486 de 2000, el Artículo 7 del Decreto 2591 de 13 de diciembre de 2000 y el Artículo 11 de la Resolución número 00210 de 15 de enero de 2001, y los Artículos 3 y 4 de la Resolución No. 59669 de 2020, es deseo del solicitante presentar, de manera voluntaria, una divisional a partir de la solicitud en fase nacional **NC2021/0000153.**

Asimismo, y de conformidad con el numeral 1.2.2.3. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, el solicitante podrá presentar una solicitud divisional de patente "en cualquier momento del trámite", en donde trámite se entiende como toda aquella actuación surtida frente a la administración que no se haya dado por terminado u agotado el procedimiento administrativo en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia, y para la solicitud de la referencia, el trámite se dará por concluido una vez transcurran los diez días hábiles luego de surtida la notificación previstos por el artículo 76 del CPACA para la interposición de un recurso, es decir, el 16 de julio de 2023.

En este sentido, y encontrándose la solicitud de la referencia en trámite, me permito proceder con la presentación de una **solicitud divisional**, la cual se presenta con un capítulo reivindicatorio que comprende **8 reivindicaciones** dirigidas a compuestos derivados de pirrolo[1,2b]piridazin-nicotinamida útiles para el tratamiento de enfermedades inflamatorias.

Adicionalmente, me permito aclarar que el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional no amplía el alcance de la invención tal y como se presentó originalmente, toda vez que está plenamente soportado por el capítulo reivindicatorio presentado originalmente para la solicitud **NC2021/0000153**.

De este modo, los capítulos reivindicatorios de la solicitud parental y de la solicitud divisional presentada junto a este memorial, tienen cada uno una materia inventiva y un alcance diferentes, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la Resolución No. 59669 de 2020.

3. Es pertinente mencionar que la descripción de la solicitud divisional es la misma que se presentó en la solicitud parental, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo mencionado anteriormente, con respecto al contenido de la solicitud fraccionaria. Así pues, se adjunta a este memorial una copia de la descripción correspondiente.

4. Por otro lado, me permito señalar que la fecha de presentación de la solicitud divisional corresponde a la presentación de la solicitud parental: **12 de enero de 2021**, por lo que solicito se sirva reconocer esta fecha. Adicionalmente, la Clasificación Internacional acorde con el objeto de la solicitud fraccionaria es la siguiente: **C07D 487/04, A61P 17/06, A61K 31/5025**.

5. Informo además que la reivindicación de la prioridad respecto a la solicitud divisional es la misma invocada en la solicitud original, reivindicada oportunamente en Fase Internacional de la solicitud correspondiente **PCT/US2019/041382**, y correspondiente a la Solicitud Provisional Estadounidense No. **US 62/697,533** del 13 de julio de 2018

6. Así mismo, me permito señalar que el documento que acredita mi calidad de Representante Legal de la sociedad solicitante para todos los asuntos de la Propiedad Industrial, y en particular para los asuntos relacionados con la solicitud **PCT/US2019/041382** fue presentado el día de hoy.

7. A continuación, me refiero a los documentos relacionados con la solicitud divisional que se anexan a este memorial:

Solicitud divisional: "COMPUESTOS DERIVADOS DE PIRIMIDIN PIRROLO [1,2-B] PIRIDAZINA COMO INHIBIDORES DE LA INTERLEUCINA-1 ASOCIADA A LA QUINASA-4 (IRAK4)".

a) Resumen-objeto y finalidad de la invención;

b) Páginas **1 a 77** correspondientes a la descripción de la solicitud divisional;

- c) Páginas **78 a 80** correspondientes al capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional compuesto por **8 reivindicaciones**;
- d) Copia del documento que acredita a la suscrita ALICIA LLORED A y/o ANA MARIA CASTRO y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ENRIQUE ALVAREZ, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **GILEAD SCIENCES, INC.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de Estados Unidos de América; y
- e) Formato Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes.

8. Adicionalmente, me permito mencionar que los pagos por (i) los derechos que causa el presente fraccionamiento, y (ii) el Examen de Patentabilidad se efectuaron a través de la plataforma SIPI el día de hoy.

9. De conformidad con lo establecido por el Artículo 36 de la Decisión Andina 486/2000, solicito a ese Despacho se sirva aceptar y estudiar la solicitud divisional presentada y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Dirección para Notificación: **notificacionespatentes@lloedacamacho.com**